



BASES DE PARTICIPACIÓN XLIII FERIA DE MUESTRAS Y AGROALIMENTACIÓN DE ARÉVALO 2024

1. ORGANIZACIÓN, FECHA, LUGAR DE CELEBRACIÓN Y HORARIOS DE APERTURA

1.1 La Feria de Muestras y Agroalimentación de Arévalo está organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

1.2 Tendrá lugar del 1 al 5 de mayo de 2024 en el Recinto Ferial (Parque Vellando - Avda. Emilio Romero).

1.3 El horario de apertura al público será:

- Expositores de interior- Carpa → De 11,30 a 14,30 h. y de 17,00 a 21,30 h.
- Expositores de exterior- Recinto Ferial→ De 11,30 a 14,30 h. y de 16,00 a 21,30 h.

1.4 La inauguración oficial se realizará el miércoles, 1 de mayo a las 11.00 h. y la clausura el domingo, 5 de mayo a las 21.30 h.

2. INSCRIPCIÓN

2.1 Las personas interesadas en participar como expositores, deberán presentar la correspondiente solicitud de reserva.

2.2 El término “Expositor” incluye cualquier persona física o jurídica que cuente con un espacio en la feria o realice algún tipo de actividad demostrativa o participativa dentro del recinto ferial.

2.3 Las **solicitudes de reserva** debidamente cumplimentadas serán enviadas o presentadas en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Arévalo (Plaza del Real, 12. C.P:05200 Arévalo) (Teléfono 920 32 61 53) (Correo electrónico: gestion.cultura@arevalo.es). **El plazo de presentación finaliza el viernes, 5 de abril.**

2.4 Acompañando a la inscripción deberá ir anexionado el **justificante de pago y fotocopia del D.N.I de todas aquellas personas que estarán en el stand.**

2.5 El abono de la inscripción no supone la reserva del stand, teniendo un carácter condicional a la existencia de espacios disponibles. Si no se admitiera la solicitud, se tendrá derecho a la devolución de la cantidad satisfecha.

2.6 Ninguna instalación podrá cederse por parte de los expositores a una persona usuaria diferente al que hubiera realizado la inscripción.



2.7 La Organización podrá **rescindir la inscripción** (perdiendo el derecho al stand y a la entrega de las cantidades satisfechas para la reserva del mismo) por alguno de los siguientes motivos:

- **Falta de abono de la cuota establecida.**
- **Exposición de productos diferentes a los especificados en la solicitud.**
- **Falta de ocupación del stand según lo señalado.**
- **Incumplimiento de lo establecido por la Organización,**

2.8 El expositor que, una vez pagada la reserva, quisiera renunciar a ella perderá el 50 % del total, siempre que esta renuncia se efectúe al menos 15 días antes de la inauguración, pasada esta fecha perderá el 100% de la misma, sin derecho a reclamación alguna.

3. ADJUDICACIÓN DE ESPACIO

3.1 La adjudicación definitiva del stand y del espacio de exposición se efectuará a **criterio de la Organización**, atendiendo en la medida de lo posible a las necesidades de los expositores.

3.2 Se establece como **norma general un máximo de dos stands interiores** por empresa expositora, **salvo en casos excepcionales** que serán determinados siempre por la Organización.

3.3 La Organización se reserva el **derecho a reubicar en cualquier momento los espacios de exposición por razones técnicas.**

4. SERVICIOS INCLUIDOS

4.1 El precio de **ocupación de espacios** incluye en todos los casos:

- Alquiler del espacio durante la celebración.
- Servicio de vigilancia 24 horas, desde el lunes, 29 de abril a las 10.00 h. hasta el lunes, 6 de mayo a las 20.00 h
- Limpieza diaria de zonas comunes.
- Tomas de agua.
- Stand permanente de organización para su atención
- Atención sanitaria y de primeros auxilios permanente a través de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Arévalo.
- Zona habilitada para la descarga de mercancías, dentro de los horarios estipulados para tal efecto.
- Publicidad y promoción general de la Feria.



4.2 El alquiler del **espacio interior** o stand incluye:

- Stand modular y moqueta en el suelo.
- Rotulación simple en el frontis.
- Acometida eléctrica, iluminación central de 50w/m² y consumo de energía eléctrica. El expositor podrá contratar mayor potencia de alumbrado, solicitándolo al personal de la Organización con antelación suficiente.

4.3 El **Expositor de exterior** que precise de conexión a la corriente eléctrica deberá solicitarlo a la Organización o personal del Ayuntamiento; para ello, deberá **facilitar una manguera de longitud suficiente y la protección necesaria** (diferencial de alta sensibilidad y automático).

4.4 La responsabilidad civil en que pueda incurrir el Ayuntamiento, como Organizador, estará cubierta mediante póliza de seguro.

5. PRECIOS DE CONTRATACIÓN

5.1 Expositores Interiores Carpa

- Stand de 12 m² (4x3)_____ 320,00 € (IVA incluido) **(VER ANEXO I)**
- Stand de 12 m² (situado en esquina)____ 380,00 € (IVA incluido) **(VER ANEXO I)**
- Stand de 12 m² (expositores locales)____ 190,45 € (IVA incluido) **(VER ANEXO I)**

5.2 Expositores Exteriores.

- Por cada 100 m2 de ocupación
(Maquinaria agrícola y automoción)_____ 26,45 € (IVA incluido) **(VER ANEXO I)**
- Por cada 100 m2 de ocupación
(Otros)_____ 52,90 € (IVA incluido) **(VER ANEXO I)**

5.3 Bar, churrería, atracciones..._____ 158,70 € (IVA incluido) **(VER ANEXO I)**

6. OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR

6.1 El Expositor se compromete a mantener limpio y en perfectas condiciones su stand o espacio de exposición durante el horario de apertura al público.

6.2 Se ajustarán al horario fijado de apertura y cierre, para ello se les facilitará su acceso al recinto por el aparcamiento de expositores una hora antes de la apertura al público para la entrada de mercancía y hasta media hora después del cierre del recinto.

6.3 Se les entregarán como máximo cuatro **tarjetas identificativas** por expositor, que deberán mostrar **siempre visibles** para su acceso al recinto.

6.4 La persona responsable del stand deberá **contar permanentemente con la documentación** necesaria que acredite que cumple con la **normativa vigente** en estos casos, siendo responsabilidad exclusivamente suya la tenencia de las licencias pertinentes.



6.5 No se permite durante el certamen el depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que emitan ruidos molestos u olores desagradables.

6.6 El Expositor será responsable de los daños personales y/o materiales dentro y fuera del stand ocasionados por su personal o maquinaria. Quedando prohibido pintar, perforar o clavar en la estructura de la carpa o del stand, siendo la empresa expositora responsable de los daños ocasionados como consecuencia de los desperfectos, que por estas acciones, se pudieran ocasionar.

6.7 El expositor no podrá colocar objetos (luminosos, banderolas, altavoces...) ni otro material ocupando los espacios comunes. En todo caso, el expositor deberá limitarse únicamente a las dimensiones del espacio contratado, salvo autorización expresa de la Organización.

6.8 Se prohíbe tener en el stand megafonía o cualquier tipo de sonido que supere el nivel de audición de la megafonía de ambiente del recinto ferial.

7. MONTAJE Y DESMONTAJE

7.1 Los espacios se pondrán a disposición de los expositores para su montaje a partir de las 10.00 h. del lunes, 29 de abril, debiendo finalizar a las 10.00h. del miércoles, 1 de mayo.

7.2 El desmontaje podrá realizarse el domingo, 5 de mayo, siempre después de la clausura, y hasta las 20.00 h. del lunes, 6 de mayo.

7.3 Será obligada la permanencia del expositor en su stand desde el momento de la inauguración y no se permitirá su abandono ni desmontaje antes de la clausura sin causa justificada y salvo autorización expresa de la Organización.

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1 En caso de no realizarse este evento por cualquier causa ajena a la voluntad del Organizador, se devolverá a los expositores exclusivamente las cantidades abonadas por ello, sin derecho a indemnización alguna.

8.2 Serán competentes para cuantas incidencias deriven de la convocatoria y celebración de esta feria los Tribunales de Justicia de Ávila.

8.3 Todos los expositores por el mero hecho de su inscripción, aceptan **las normas generales de participación**. Su incumplimiento, impedirá la participación del expositor en próximas ediciones.

8.4 La Organización atenderá y resolverá las incidencias no previstas en las presentes bases.



ANEXO I

NOTA INFORMATIVA MODIFICACIÓN TASAS DE LOS PRECIOS DE CONTRATACIÓN

Se pone en conocimiento que **se han iniciado los trámites para la modificación art.4.k) y la introducción de un apartado l) en el art.4 de la Ordenanza que regula “la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos”**, quedando redactados de la siguiente manera:

- k) Se establece una reducción del 50% de la tasa para las empresas de maquinaria agrícola, automoción y ganadería que soliciten participar en la Feria de Muestras, **pudiendo llegar hasta el 100 por 100 previo acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal** justificado por los costes que ocasiona para estas empresas el poder participar en la citada Feria, así como la importancia de su concurrencia.

- l) **Se podrá establecer una reducción de hasta 50% de la tasa fijada en el art.3.i) de la presente ordenanza, para las empresas que soliciten participar en la Feria de Muestras, exceptuando a las empresas comprendidas en el art.4.k) de esta ordenanza**, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal justificado por los costes que ocasiona para estas empresas el poder participar en la citada Feria, así como la importancia de su concurrencia.